



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 163 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de agosto del 2021

VISTO: el Oficio N° 0003-2021-GGR-PECH-SGOM-ATMIH-ILC, de fecha 23.08.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Oficio N° 552-2021-GRLL-GOB/PECH-06, de fecha 26.07.2021, con el cual se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos; y el proveído de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 552-2021-GRLL-GOB/PECH-06, de fecha 26.07.2021, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos; así como se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, en atención a lo solicitado por el Comité de Selección, mediante Proveído N° 000004-2021-GRLL-GGR-PECH, la Gerencia con fecha 18.08.2021 dispone la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos"; las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 161-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 19.08.2021;

Que, mediante documento de VISTO, de fecha 23.08.2021, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber reformulado las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2021-GRLL-GOB-PECH – I CONVOCATORIA para la: "Adquisición de Aditivo Estabilizador de Suelos" aprobadas con el documento de la referencia b), considerando la actualización al mes de julio del 2021 de las bases estándar para la adquisición de bienes publicados en el portal OSCE. En ese sentido y estando a lo dispuesto por el Artículo 47.4° del RLCE y la Opinión N° 153-2016/DTN1, remite las bases administrativas del procedimiento, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna de nuestra institución, así como dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°161-2021-GRLL-GOB/PECH. Asimismo, adjunta Acta de Acuerdos del Comité de Selección;

Que, conforme se verifica de la página web del OSCE, a partir del 12 de julio del año en curso se encuentran vigentes las nuevas bases estándar, de acuerdo a lo regulado en la Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE, y la publicación en la indicada página web;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE ADITIVO ESTABILIZADOR DE SUELOS"**; las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial; dejando sin efecto las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 161-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.08.2021; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 553.

TERCERO.- Disponer que el Comité de Selección designado mediante Oficio N° 552-2020-GRLL-GOB/PECH-06, continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

SISGEDO Doc. N°
Exp. N° **5172611**